

Secretaria: Cali, 06 de febrero de 2024. A despacho para que se sirva proveer sobre la réplica realizada a nombre propio por el demandado respecto del informe presentado por el secuestre.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2021-00199-00**

AGREGAR sin consideración alguna la replica realizada por el demandado señor **JUAN DE DIOS SANDOVAL ENRIQUEZ** al informe rendido por el secuestre, ya que, en virtud del derecho de postulación, se debe actuar a través de abogado titulado en los juzgados civiles del circuito.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d460a52b6ad80a0423fe103feacdf22d8629559ccefd56270cdf597ed020**
Documento generado en 06/02/2024 04:16:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>